

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1184 CÁDIZ

Edicto

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1352/2015, con NIG 1101242M20150001160 por auto de 14 de diciembre de 2015 se ha declarado en concurso necesario al deudor MARMOLES JEREZ S.A., con CIF A-11651684, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. de Rota, parcela 9-14, de Jerez de la Frontera.

2.º Que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A dirigiendo la comunicación al Administrador Concursal Abastar Concursales SLP y en su representación a D. MANUEL SECO GORDILLO, con domicilio postal en Sevilla, Avda. San Francisco Javier nº 9, Edificio Sevilla II, planta 1º, módulo 1, código postal 41018 y dirección electrónica concursomarmolesjerez@abastarconcursales.es y con teléfono de contacto 954656469.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 4 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160000210-1